ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CONV-INTER-001-2026

De conformidad con las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2166 de 2021, el Alcalde Municipal, procede a realizar la designación formal de la supervisión para el Convenio interadministrativo No CONV-INTER-001-2026, teniendo en cuenta la información contractual que se detalla a continuación:

PARTES:	MUNICIPIO DE TÁMESIS
	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP - "CARTAMA"
NIT:	901.212.832-1
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMESIS Y LA PAP CARTAMA, PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE GESTIÓN ESPECIAL SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($45.000.000)
APORTE CONVENIANTE	TREINTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($30.000.000)
APORTE CONVENIANTE EJECUTOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($15.000.000)
DURACIÓN:	CIENTO CUATRO (104) DÍAS (contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o los días que resulten sin superar el 31 de diciembre de 2026)
FECHA DE INICIO:	17 de septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2026

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

Para verificar la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del convenio interadministrativo de la referencia, se designa a la funcionaria: **DALGI LILIANA LOPEZ BEDOYA** Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.446.875, en calidad de Supervisora del convenio por parte del Municipio de Tamesis.

En su actuación como Supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que se expidan respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Contratista: p.cartama@gmail.com
Supervisor: planeacion@tamesis-antioquia.gov.co tel. 5906968 ext. 2010

Para constancia se firma en el Municipio de Támesis, Departamento Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN PABLO PEREZ RAMIREZ
Alcalde

DALGI LILIANA LOPEZ BEDOYA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisora

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Bibiana López Ospina -Contratista SGPC		17 de septiembre de 2026
Revisó y aprobó:	Bravo Restrepo Abogados-Asesoría contractual		17 de septiembre de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma